

ORDENANZA N° 244/80

VISTO:

El ofrecimiento de dación en pago hecho por el Sr. ABEL BORGOGNO, de piedra 1/5, en pago por la obra "Iluminación y Ensanche de la Av. Yrigoyen", y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las cotizaciones en Plaza, el precio del mismo resulta conveniente;

Que dicha piedra es de utilidad para esta Municipalidad, de conformidad a lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que de no aceptarse la entrega de los materiales, la Municipalidad recobrará automáticamente las acciones para obtener el cobro, sin necesidad de interpelación alguna y sin otra obligación que la de deducir del total resultante el importe de la piedra entregada al precio convenido;

Que la Municipalidad necesita contar con dicho material para la realización de la obra mencionada;
Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) Acéptese la dación en pago, ofrecida por el Sr. ABEL BORGOGNO de piedra 1/5 que será utilizada para pavimentación.-

Art. 2º) Cancelese la deuda que registra por "Iluminación y ensanche de la Av. Irigoyen".-

Art. 3º) El monto al que asciende esta operación conforme al contrato realizado oportunamente es de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 5.545.310).-

Art. 4º) Elévese copia de la presente Ordenanza a las distintas Secretarías, al Contador General, Dpto. de Recaudación, a Tesorería y al Interesado a sus efectos.-

Art. 5º) Esta Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, e Interino de Hacienda.-

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL